La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 317/08, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº 312

/08.-

MARTIN A. ENCHIEME Secretario Legislativo Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Hrgentinas"

PODER LEGISLATIVO Provincia de Tierra del Fuego,
SECRETARIA LEGISLATIVA

SECRETARIA LEGISLATIVA

INTERNA DE ENTRADA JULI Poder Legislativo

FIRMA

Poder Legislativo

FIRMA

USHUAIA, 10 OCT. 2008

VISTO Y CONSIDERANDO Que en la Resolución de Cámara Nº 245/07 se designan a los Legisladores integrantes de la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia siendo la misma conformada por los Legisladores Ricardo FURLAN, Roberto CROCIANELLI, Mónica URQUIZA y Luis del Valle VELAZQUEZ.

Que por Resolución de Cámara Nº 072/08 se autoriza la Licencia del Legislador Roberto CROCIANELLI a partir del día 29 de Mayo y hasta el día 31/12/08.

Que en virtud de ello, el Presidente del Bloque ARI mediante nota N° 091/08, informa a la Comisión de Seguimiento citada, que a partir del día 7 de Octubre del corriente año, el representante de la misma es el Legislador Marcelo FERNANDEZ.

Que la presente se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO,

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE, a partir del día 7 de Octubre del corriente año, en representación del Bloque A.R.I. en la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia- Ley Provincial N° 619 (Resolución de Cámara N° 245/07), al Legislador Marcelo FERNANDEZ, de acuerdo a la nota presentada por el Presidente de dicho Bloque, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa. ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 3 1

EDIT ESTEVA DEL VALLE
Directora

Direc. Secretaria Grai. Presidencia

Unglandor Vicapositionie (E 8 carpo de la President

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas